

Contestación Demanda

Jaime Hernando Bernal Nieto <asesoriajuridica.procesosalud@gmail.com>

Lun 04/03/2024 16:02

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile <jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: fredyaldemar23@gmail.com <fredyaldemar23@gmail.com>

1 archivos adjuntos (290 KB)

Contestación Demanda Juzgado Promiscuo Municipal Quipile Cundinamarca.pdf;

Respetado
Doctor:
EDER ANTONIO ARIZA MADERA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ CLEMENTE RUIZ CASTAÑEDA Y OTRA.
DEMANDADO: QUINTERIA RINCÓN DE RUIZ Y OTROS.
RADICADO: 255964089001-2022-00128

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Jaime Hernando Bernal Nieto, identificado con la C.C. No. 80.421.802 de Bogotá D.C., con T. P. No. 221.642 del C. S. de la J, obrando en calidad de **CURADOR AD-LITEM** de los demandados señora QUINTERIA RINCÓN DE RUIZ Y OTROS, de acuerdo con la designación realizada por el despacho, cordialmente me dirijo con el propósito de dar cumplimiento dentro del término legal a dar contestación a la demanda, motivo por el cual anexo al cuerpo del correo Memorial Contestación Demanda.

Cordialmente,



Jaime Hernando Bernal Nieto

Asesor y consultor en asuntos Laborales

Tel: 3144411739

Bogotá / Colombia

Doctor:
EDER ANTONIO ARIZA MADERA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ CLEMENTE RUIZ CASTAÑEDA Y OTRA.
DEMANDADO: QUINTERIA RINCÓN DE RUIZ Y OTROS.
RADICADO: 255964089001-2022-00128

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Jaime Hernando Bernal Nieto, identificado con la C.C. No. 80.421.802 de Bogotá D.C., con T. P. No. 221.642 del C. S. de la J, obrando en calidad de **CURADOR AD-LITEM** de los demandados señora QUINTERIA RINCÓN DE RUIZ Y OTROS, de acuerdo con la designación realizada por el despacho, cordialmente me dirijo con el propósito de dar cumplimiento dentro del término legal a dar contestación a la demanda.

RESPECTO A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: No me manifestare, toda vez que es una situación jurídico procesal para la actuación y/o representación judicial del demandante.

AL SEGUNDO: No me consta y deberá probarlo, toda vez que dentro de la documental aportada, nada indica, según la afirmación del demandante, que la superficie del predio denominado “*LOTE EL TRIUNFO*” cuenta con **16.228,57 m²**

AL TERCERO: No me consta, pero se encuentra probado según Certificado expedido por la Alcaldía Municipal de Quipile (Secretaria de Hacienda)

AL CUARTO: No me consta y deberá probarlo, toda vez que dentro de la documental aportada, nada indica, según la afirmación del demandante, que el Certificado de Tradición y Libertad con Matricula Inmobiliaria No. 156-113931 se encuentren referenciados los linderos, es cierta la afirmación, que según dicho certificado los linderos se encuentran consignados en el documento denominado por los demandantes “*sentencia*” de septiembre de 1943 del Juzgado Segundo Civil Circuito de Facatativá, pero dado que el documento no es legible en su totalidad, me atengo a lo que se pruebe.

AL QUINTO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

AL SEXTO: No me consta, pero se encuentra probado según documento expedido por la Alcaldía Municipal de Quipile (Secretaria de Infraestructura y Planeación)

AL SEPTIMO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

AL OCTAVO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe.

AL NOVENO: No me consta, pero se encuentra probado según documental aportada.

AL DECIMO: No me consta, pero se encuentra probado según documental aportada.

AL DECIMO PRIMERO: No me consta, pero se encuentra probado según documental aportada.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones de la demanda, toda vez que los hechos narrados en la demanda no se han aceptado, se desconocen y deberán ser probados, de igual forma al suscrito no le está dado aceptarlos, afirmarlos y mucho menos confesarlos.

PRUEBAS

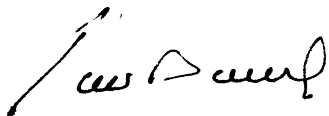
Me atengo a las presentadas por la parte demandante.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaria del Despacho o en la Carrera 11 # 183ª 59 Barrio San Antonio de Bogotá.

Correo Electrónico asesoriajuridica.procesosalud@gmail.com

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted,



JAIME HERNANDO BERNAL NIETO
C. C. No. 80.421.802
T.P. No. 221.642 del C. S. de la J.